

RIO GALLEGOS, 06 AGO 2012

VISTO:

El Expediente Nº 19.664/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición Nº 230 de fecha 3 de Mayo de 2012, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad, se autoriza la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el M.M.O. Antonio Félix CLAVEL, en un cargo equivalente a la Categoría 3 del Decreto Nº 366/06, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales, a partir del 1º de Abril hasta el 31 de Diciembre de 2012 y/o hasta la substanciación del correspondiente llamado a concurso para la cobertura del cargo mencionado precedentemente, lo que ocurra primero, para desarrollar las tareas de control de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios del Campus Universitario, con afectación del gasto a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – TESORO NACIONAL – ACTIVIDAD 2 – INCISO 3;

QUE en el Artículo 2º del mencionado instrumento legal se autoriza la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el M.M.O. Antonio Félix CLAVEL, en un cargo equivalente a la Categoría 3 del Decreto Nº 366/06, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales, a partir del 1º de Abril hasta el 31 de Diciembre de 2012 y/o hasta la substanciación del correspondiente llamado a concurso para la cobertura del cargo mencionado precedentemente, lo que ocurra primero, para efectuar tareas correspondientes a las nuevas obras que se están ejecutando, las cuales requieren una planificación especializada, control y seguimiento, con afectación del gasto a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – TESORO NACIONAL – PROGRAMA 45 – ACTIVIDAD 9 – INCISO 3;

QUE mediante Acuerdo Nº 432 de fecha 18 de Junio de 2012 se ratifica en todas sus partes la Disposición Nº 230 de fecha 3 de Mayo de 2012:

QUE por Notas Nros. 1956 y 1957/12 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. solicita la modificación parcial de los instrumentos legales citados precedentemente donde dice "...en un cargo equivalente a la Categoría 3 del Decreto Nº 366/06..." deberá decir "...por un importe de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 7848,23)...";

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad modificar parcialmente la Disposición Nº 230 de fecha 3 de Mayo de 2012, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad y el Acuerdo Nº 432 de fecha 18 de Junio de 2012 donde dice "...en un cargo equivalente a la Categoría 3 del Decreto Nº 366/06..." deberá decir "...por un importe de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 7.848,23)...";

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- MODIFICAR PARCIALMENTE la Disposición Nº 230 de fecha 3 de Mayo de 2012, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad y el Acuerdo Nº 432 de fecha 18 de Junio de 2012 donde dice "...en un cargo equivalente a la Categoría 3 del Decreto Nº 366/06..." deberá decir "...por un importe de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 7.848,23)...", por los motivos

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo (notificar al interesado), Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

517